

Tomando en consideración que existe un fin común entre las partes ambas acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad a las siguientes;

C L A U S U L A S ;

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO”, y “LA ASOCIACION”, se obligan de manera conjunta a coordinar, planear y llevar acabo las acciones que beneficien el impulso juvenil.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a otorgar en comodato 2 camiones amarillos propiedad del ayuntamiento con sus choferes, mismos que actualmente están siendo usados para el traslado de estudiantes a las instituciones educativas de Ciudad Guzmán, Jalisco, por lo que el presente comodato se otorga para dicho fin, haciéndose cargo de los costos por mantenimiento de los mismos y cubrir los sueldos de los choferes.

TERCERA.- “LA ASOCIACION”, por su parte acepta el presente comodato y se compromete a cubrir el costo del combustible que los vehículos requieran para el traslado de los estudiantes, así como el cuidado de las unidades ya que se encuentran para su servicio.

SEXTA.- El término del convenio de colaboración de acciones mutuas que se pacta es por la vigencia de la Administración Pública Municipal, es decir, inicia a partir de la firma del presente instrumento y vence precisamente el 30 treinta de septiembre del año 2012 dos mil doce.

SEPTIMA.- Cualquier controversia o conflicto que surgiere con motivo de la interpretación o del cumplimiento de este convenio las partes se someten a la competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, por lo tanto los contratante renuncian expresamente al fuero del nuevo domicilio que tengan en el presente o pudieran adquirir en el futuro.

OCTAVA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente convenio de colaboración no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO A LAS PARTES ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL Y CONSECUENCIAS QUE DE EL EMANAN, SE MANIFESTARON



CONFORMES CON SU CONTENIDO Y FIRMARON POR DUPLICADO EL DIA DE SU OTORGAMIENTO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES.- CONSTE.



"EL AYUNTAMIENTO".

Verificada del Municipio de San Marcos, Guatemala, el día de mayo de mil noventa y tres, en el Ayuntamiento, comparecieron los señores: **FRANCISCO GONZALEZ AGUILAR**, Alcalde de San Marcos, y **SR. GONZALEZ**, quien se comprometió a colaborar con el Ayuntamiento de San Marcos en el desarrollo de actividades juveniles, deportivas y recreativas, de acuerdo al Programa de Policía Preventiva y de Control del Municipio de San Marcos, Guatemala, para el año de mil noventa y tres.

P. R. O. B.